



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.454.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "E" - N° 177660/8 - Fichero N° 58, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04396-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Escuela Taller de la Tercera Edad "Dr. Américo Tosello" solicitó en nota de fecha 17 de mayo de 2001 que una calle de nuestra ciudad honre la memoria del Dr. Américo Tosello.

Que de la misma manera, el Dr. Euclides Ricotti, en nombre de la Agencia Rafaela del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, solicita se considere la posibilidad de distinguir a una calle de nuestra ciudad con el nombre del Dr. Américo Tosello.

Que la trayectoria de vida del Dr. Tosello fue un ejemplo, desde su trabajo para la dignificación del rol del adulto mayor, aportando soluciones a la problemática de la Tercera Edad, como artista indiscutible, como así también para las jóvenes generaciones y pares que gustaban compartir las distintas expresiones de la cultura.

Que el Dr. Américo Tosello, entusiasta propulsor del proyecto de la Escuela de la Tercera Edad de Rafaela, falleció el 03 de mayo de 1992, dejando a otros jubilados y pensionados la antorcha encendida para concretar la obra deseada.

Que el Área de Coordinación Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Medio Ambiente, informó que existe la posibilidad de denominar con el nombre de "Dr. Américo Tosello" a la calle coincidente con el límite entre las Concesiones 327 - 328, 343 - 344 y 359 - 360, desde la calle E. del Campo que corre paralelamente sobre el lado Sur de la traza del Ferrocarril Belgrano S.A. hasta el límite Norte del predio del Estado Nacional ubicado en parte de las Concesiones 359 y 360.

Que desde el punto de vista urbanístico cabe señalar que la posibilidad de que se asigne un nuevo nombre de calle para el tramo citado anteriormente, va asociado a la idea de que en el caso de que el Ferrocarril antes mencionado se reactive, la calle propuesta no tendría continuidad con las existentes al Norte del mismo (según reglamentaciones de Ferrocarriles pueden existir cruces de calles sobre ellos cada Seiscientos - 600 - metros, y en el caso de que no se reactive y se continúe con el trazado de calles, la calle propuesta no tendría una clara continuidad hacia el Norte.

Que otro de los fundamentos es que por un lado no existe norma legal en la que deje constancia de que al tramo de calle mencionado se le ha asignado un nombre, y por otro no existen viviendas con frentes a la misma, lo que contrariamente podría significar un cambio de domicilio para los propietarios.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ORDENANZA

- Art. 1º)** Impónese el nombre "**Dr. Américo Tosello**", a la calle coincidente con el límite entre las Concesiones 327 - 328, 343 - 344 y 359 - 360, desde la calle E. del Campo que corre paralelamente sobre el lado Sur de la traza del Ferrocarril Belgrano S.A. hasta el límite Norte del predio del Estado Nacional ubicado en parte de las Concesiones 359 y 360.
- Art. 2º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a la ejecución de las tareas inherentes para el cumplimiento del artículo 1º.-
- Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintidós días
del mes de noviembre de dos mil
uno.-

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela